Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36853

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-121932

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 10-121932-00000-0000 del día 1 de octubre de 2010, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "FILTRO COLADOR EN POLIPROPILENO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 2 de febrero de 2012, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: *Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina* establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".*

QUINTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".*

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 5691, notificado el 13 de abril de 2012, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas en cuanto a falta de claridad de las reivindicaciones, falta de claridad de la descripción y carencia de novedad, de acuerdo con las exigencias de los artículos 16, 28 y 30 de la Decisión 486.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36853

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-121932

Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias arriba indicados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "FILTRO COLADOR EN POLIPROPILENO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado del señor Sidney Lenz, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUN. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Avenida Carrera 24 No. 37-31 Of. 202
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Carlos Chaparro V.
Revisó: Jesús Fernel García G.
Aprobó: José Luis Salazar L.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia